

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°070-2024-MDP/GI.

Pichari, 14 de febrero del 2024

VISTOS:



INFORME N°438-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°399-2024/MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N° 514-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N° 009-2024/MDP/OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIALES/MQM-SP, CARTA N°083-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°226-2024/MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°024-2024/MDP/GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, MEMORIAL N°002-2024/MDP/GDAE/HGS/G, y demás documentos en trecientos cuatro (304) folios, del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".



Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;



Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento "(...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";



Que, mediante MEMORANDO N°002-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 24 de enero del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, designa como formulador por función al Ing. Danny Vidal Bedriñana Carrasco para la elaboración del expediente técnico de la actividad:

“Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”. Seguidamente, mediante INFORME N°024-2024-MDP-GDAE/PROY-PIÑA/DVBC-RP, de fecha 01 de febrero de 2024, el formulador por función entrega a la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico el expediente técnico de la actividad para su respectiva evaluación y revisión;

Que, mediante INFORME N°226-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 01 de febrero de 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación por función del expediente técnico de la actividad. Es así, que mediante CARTA N°083-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, con fecha 01 de febrero de 2024, el In. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designa como evaluador por función a la Ing. Melva Quispe Mendoza, para la evaluación del Expediente Técnico de la actividad: “Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”;

Que, INFORME N°009-2024/MDP-OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIALES/MQM-SP, de fecha 09 de febrero de 2024, el Ing. Melva Quispe Mendoza - Evaluador por función, emite el informe técnico de evaluación del expediente técnico de la actividad: “Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, en el cual concluye que otorga la conformidad técnica al expediente técnico y determina precedente su aprobación con un costo total de S/ 1,507,327.79 (Un millón quinientos siete mil trescientos veintisiete con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 10.5 meses (315 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, INFORME N°514-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 13 de febrero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la aprobación del evaluador por función, determina precedente la aprobación del expediente técnico de la actividad: “Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, con un costo total S/ 1,507,327.79 (un millón quinientos siete mil trescientos veintisiete con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 10.5 meses (315 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°399-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 14 de febrero de 2024, el Ing. Haida Gonzales soto - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, un vez revisado y evaluado las metas de la actividad, concluye que se otorga la conformidad técnica, con un costo total S/ 1,507,327.79 (un millón quinientos siete mil trescientos veintisiete con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 10.5 meses (315 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación Resolutiva; y se pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que el expediente técnico cuenta con evaluación e informes aprobados, por lo que encuentra expedito para su aprobación Resolutiva, por lo que mediante proveído la Gerencia Municipal el 13 de febrero de 2024 remite el Expediente Técnico de la actividad a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación Resolutiva según delegación de facultades;

Que, mediante INFORME N°438-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de 14 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe Jefe de la División de Obras Públicas, emite opinión favorable determinando precedente aprobar el expediente técnico de la actividad: “Mantenimiento del proyecto mejoramiento de la producción de peces nativos amazónicos en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, contando con la aprobación del evaluador, con un costo total S/ 1,507,327.79 (Un millón quinientos siete mil trescientos veintisiete con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 10.5 meses (315 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo del expediente técnico de la actividad,

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL

DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, con un costo total de **S/ 1,507,327.79 (Un millón quinientos siete mil trescientos veintisiete con 79/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	S/.1,226,026.34
GASTOS GENERALES (16.32%CD)	S/. 200,041.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.63%CD)	S/.81,260.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/.1,507,327.79

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto es de 10.5 meses (315 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el Expediente Técnico aprobado de la actividad a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico para su custodia, conservación y archivo correspondiente, encargándose de su ejecución física y financiera en el marco de la normativa vigente, debiendo otorgar una copia del expediente técnico a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAF
GDAE
OIS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA